

Ref.: Incorporación de subpartidas arancelarias nacionales al control del documento electrónico "NAFI", puesto en vigencia por Orden del Día 15/2014.

Montevideo, 22 de enero de 2020.

La Gerencia del Área de Planificación y Desarrollo Aduanero comunica a los operadores que, a partir del día 23 de enero de 2020 se incorporará al control establecido en la Orden del Día 15/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, la opción del documento electrónico "NAFI" en la obligatoriedad de presentación en la declaración de mercadería para las subpartidas arancelarias nacionales 0903.00.10.00 y 0903.00.90.00, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani

Gerente Área Planificación y Desarrollo Aduanero